

**RESOLUCIÓN N° 2338/17 - C.D.
CORRIENTES, 08 de agosto de 2017.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2017-05265, por el cual el Prof. Jorge Ramón Lojo Secretario de Relaciones Institucionales de esta Facultad de Medicina, solicita la puesta en marcha del trámite electoral para la renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y cinco (5) Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante el H. Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 44°, siguientes y concordantes del Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Nordeste y los términos de las Resoluciones Nros. 051/96 - C.S.- y 442/02 - C.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sesión ordinaria del 06 de julio de 2017 tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones las mismas, facultando al Decanato a poner en marcha el trámite electoral;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06-07-17**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los estudiantes que integran el Padrón de las Carreras de Medicina, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Enfermería - Sede Central y Primer Ciclo de Enfermería "Virgen de los Remedios" de Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia de Chaco de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, para los Comicios a realizarse el **05 de octubre de 2017, de 08:00 a 18:00 en el edificio de la Facultad de la calle Mariano Moreno 1240 de esta Ciudad y de 08:00 a 16:00 en dependencias de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco**, a fin de que se proceda a elegir cinco (5) Representantes Titulares y cinco (5) Representantes Suplentes por el Claustro de Estudiantes, por el término de un (1) año a partir del 26 de abril de 2018, quienes integrarán el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- En la fecha dispuesta para los comicios se suspenderán todas las actividades académicas en el ámbito de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 3°.- Los padrones provisorios se han exhibido desde el **14 de agosto** y hasta el **23 de agosto de 2017**, en el edificio de la calle Mariano Moreno 1240 - Corrientes.

ARTÍCULO 4°.- Las impugnaciones a los mismos se recibieron desde el **24 de agosto** y hasta las 12:00 horas del día el **28 de agosto de 2017**, por el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Casa, presentadas por escrito. Desde las 12:00 del día **06 de septiembre de 2017** se exhiben los padrones depurados por el plazo de diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer hasta el día **08 de septiembre de 2017** a las 12:00, como **plazo de la presentación de las listas de candidatos** que serán recibidas por Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, para su posterior oficialización; las mismas se publicarán a partir del día **12 de septiembre de 2017**, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

El plazo para su impugnación vence el día **15 de septiembre de 2017**, a la hora 12:00, las que deberán ser presentadas por escrito y recibidas por el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

Las listas oficializadas serán exhibidas en los transparentes del edificio de Mariano Moreno 1240 a partir de las 12:00 del día **20 de septiembre de 2017**.

Los nombres y apellidos de los candidatos propuestos incluidos en las listas deberán consignarse en forma completa (sin abreviaturas), indicando el número de Libreta Universitaria y la Carrera a la que pertenecen, considerándose no válida toda presentación que no se ajuste a lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Es falta grave la omisión del voto, los estudiantes que no votaren no podrán, de acuerdo al Artículo 48° Inciso c) del Estatuto Universitario, rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

ARTÍCULO 7°.- Constituir la Junta Electoral que entenderá en todo el trámite para la elección que se dispone por el Artículo 1° de la presente, con la señorita Subsecretaria de Bienestar Social de esta Casa, **Méd. Cir. KARINA EDITH BÁEZ**, como **Presidente** de la misma, en representación del señor Decano de esta Facultad, y como

• MIEMBROS TITULARES:	
SZEPELUK, FABIÁN MAURICIO	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
MASSA, GUIDO MIGUEL	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
BÁEZ BANEGAS, RAÚL ARIEL	(Propuesto por la Agrupación Franja Morada)
CHÁVEZ, GABRIELA EMILSE	(Propuesta por la Agrupación Juventud Universitaria Peronista)
• MIEMBROS SUPLENTE:	
BARNI, HÉCTOR SANTIAGO	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
PALLADINO, MARTÍN CARLOS	(Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)
CATALÁ, IVÁN JOSÉ	(Propuesto por la Agrupación Franja Morada)
VILLALBA, MATÍAS MARTÍN	(Propuesto por la Agrupación Juventud Universitaria Peronista)

ARTÍCULO 8°.- Designar como Presidente de la Mesa Receptora de Voto a la Téc. MÓNICA LILIAN YUCHERCHEN y como integrantes de las mismas, a fin de prestar colaboración en estas Elecciones Estudiantiles, a los agentes que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

ACEVEDO, MERCEDES BEATRIZ
AGOSTINI, JUAN EDUARDO RAMON
AGUIRRE, SUSANA ANTONIA
ALEGRE, MARIA SUSANA
ALEMAN URQUIZA MARÍA LAURA
ARIAS, IRMA MERCEDES
BACCHIO, MARIA GRACIA
BARTOLUCCI, MARIA ELISA

NOMBRES Y APELLIDOS

GÓMEZ, JORGE HORACIO
GÓMEZ, MIRIAM PATRICIA
HARTMANN, ALICIA MABEL
HARTMANN, MARÍA DANIELA
IBARRA, ANA CELIA
LACAVA, ELSA ISABEL
LEZCANO, LAURA MERCEDES
LÓPEZ FERRANDI, MARIA EMILIA



*Universidad Nacional
del Nordeste*



**FACULTAD
DE MEDICINA**
Universidad Nacional
del Nordeste

BENITEZ, OSVALDO DAVID
BUFFA, GRACIELA BEATRIZ
CASTAÑARES, MARIA LUISA
CHAMAREZ, HECTOR OMAR
COLOMBO, SILVIA INES
CUEVAS, CECILIA ESTHER
DUETTE, CYNTHYA INDIANA
ESCALANTE, GRACIELA BEATRIZ
ESPÍNDOLA DANIEL, CECILIA PATRICIA
ESPÍNDOLA DANIEL, MARIELA TERESITA
FERNÁNDEZ, NORMA CELIA
FLORES LEÓN, BEATRIZ MARIA RAQUEL
FRANCO, LUZ MABEL
GALLO, SILVIA LILIANA
GIMÉNEZ, ALICIA GRACIELA
GIMÉNEZ, JOSÉ ALBERTO
GIULIANI, JOSÉ ESTEBAN

MACHUCA, OMAR DANIEL
MONTENEGRO, ALBA MARINA
MOREYRA, AMALIA MARÍA
MOREYRA, MARÍA DE LOS ANGELES
PONCE, VERÓNICA INÉS
RIGONI, RODOLFO GERMÁN
RÍOS, MARTA ELENA
RODRIGUEZ, JORGE EDGARDO
RODRIGUEZ, LORENA BEATRIZ
RODRIGUEZ, MARIA CECILIA
ROFFE, ROSA RAQUEL
ROMERO, ELPIDIO RAMÓN
RUIZ, SANDRA LEDA
SANABRIA, OSCAR RAMÓN
SOTO, EUGENIA CLARA
SOTO, TERESA RITA
TALAVERA ORTIZ, CARLOS DIEGO
TISCORNIA, MARIO ADOLFO

ARTÍCULO 9.- Las Agrupaciones Estudiantiles propondrán en el momento de la apertura del acto a los estudiantes de esta Facultad de Medicina que integrarán las Mesas Receptoras de Votos como fiscales, los cuales no deberán ser más de (1) Titular y un (1) Suplente por cada Agrupación.

ARTÍCULO 10°.- Los alumnos de la Facultad de Medicina **deberán emitir su voto unidos únicamente** de la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad o Cédula Identidad Policía Federal o Libreta Universitaria o Pasaporte, **No** aceptándose las constancias de extravío de documento. Al mismo tiempo, luego de la emisión del voto, recibirán la constancia pertinente.

ARTÍCULO 11°.- Las boletas deberán tener similares dimensiones para todas las Agrupaciones Estudiantiles y serán impresas preferentemente en papel blanco (medidas: 11 x 11,5 aproximadamente), las que serán presentadas antes de las 12:00 del día **29 de septiembre de 2017**. Pudiendo anexarse a las mismas las boletas válidas para elección de Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 12°.- Los Consejeros Estudiantiles se elegirán según el Sistema Hagenbach. Los cargos se llenarán de acuerdo con el orden de prelación indicado en la lista respectiva (Artículo 46° del Estatuto vigente) y los términos de la Resolución N° 442/02 – C.S.

ARTÍCULO 13°.- Establecer como **fecha y hora de finalización de la campaña electoral** para la elección que se dispone por el Artículo 1° de la presente, el **04 de octubre de 2017** a las 00:00 hora, debiendo las distintas agrupaciones estudiantiles abstenerse de realizar fijación de carteles, distribución de volantes y todo otro acto proselitista, conforme lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución N° 442/02 – C.S.-. Se establece como pauta de organización la no entrada ni permanencia de toda persona extraña a esta Facultad de Medicina.



Universidad Nacional
del Nordeste



FACULTAD
DE MEDICINA
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTÍCULO 14°.- El acto eleccionario se registrá por el siguiente mecanismo:

a) Se labrará un acta de apertura del acto eleccionario ante la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos;

b) Los votos emitidos serán considerados: **VÁLIDOS** (boletas oficializadas, boletas con tachaduras, agregados o sustituciones; dos boletas de una misma agrupación, la mesa escrutadora deberá destruir la o las boletas restantes; boletas que, aunque destruidas, permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos); **ANULADOS**: (boletas no oficializadas, boletas con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza; sobres conteniendo boletas de distintas agrupaciones, boletas destruidas de tal forma que no permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos; sobres que contengan además de la boleta electoral, objetos extraños) y en **BLANCO** (sobres vacíos, papel sin inscripciones ni imágenes).

c) **El escrutinio** se realizará inmediatamente de finalizado el acto eleccionario, por la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos, en el lugar que se disponga, por el siguiente mecanismo:

1- Apertura de las urnas.

2- Se contarán los sobres confrontando su número con el de los sufragantes consignados en cada lista.

3- Practicadas tales operaciones se procederá a la apertura de los sobres, luego se clasificarán en las categorías consignadas en el Inciso b) del presente Artículo.

d) Se labrará un **Acta de Cierre** en la que se dejará constancia de los votos emitidos en total (válidos, anulados y en blanco) y los votos correspondientes a cada Agrupación Estudiantil, el día hábil siguiente la Junta Electoral elevará lo actuado y proclamará los candidatos que hubieren sido electos.

e) Cualquier situación que se plantee será resuelta en única instancia por la Junta Electoral, dejándose constancia si así correspondiere.

ARTÍCULO 15°.- La Junta Electoral determina que los Representantes de la misma y los Fiscales designados por las distintas Agrupaciones Estudiantiles intervinientes en estos Comicios podrán emitir sus votos en la Mesa Receptora de Votos de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, debiendo ser incorporados al final del Padrón Electoral por puño y letra del Presidente de dicha Mesa. Asimismo, se deja constancia que el escrutinio de la localidad mencionada se realizará en el edificio central de la Facultad de Medicina, sito en Mariano Moreno 1240 de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 16°.- Se deja constancia que, debido a la baja cantidad de cursantes en la Carrera de Enfermería "Virgen de los Remedios", si la totalidad de los alumnos han emitido sus votos antes de finalizar el horario establecido, **podrá efectuarse el cierre de las Mesas correspondientes antes del horario límite fijado.**

ARTÍCULO 17°.- Todas las situaciones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico

Eev.
Cas./Mjch.

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

**ACTO ELECCIONARIO: REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES ANTE
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

FECHA: 05 de octubre de 2017.

HORARIO: 08:00 a 18:00 horas – LUGAR: Edificio de la calle Mariano Moreno N° 1240 – Corrientes

HORARIO: 08:00 a 16:00 horas – LUGAR: Dependencias de la Carrera de Enfermería “Virgen de los Remedios”, en Presidencia Roque Sáenz Peña – Provincia de Chaco.

EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS: desde el 14 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2017 en Mariano Moreno N° 1240 – Corrientes. (10 días corridos)

IMPUGNACIÓN A LOS PADRONES: desde el día 24 de agosto de 2017 y hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2017, presentadas por escrito. (3 días hábiles)

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES: desde el día 29 de agosto y hasta las 12:00 horas del día 04 de septiembre de 2017. (5 días corridos)

EXHIBICIÓN DE LOS PADRONES DEFINITIVOS: a partir de las 12:00 horas del día 06 y hasta el 15 de septiembre de 2017. (10 días corridos)

PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: se recibirán en el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad, hasta las 12:00 horas del día 08 de septiembre de 2017, para su posterior oficialización. (3 días corridos)

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: a partir del día 12 de septiembre de 2017, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS: hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2017, las que deberán ser presentadas por escrito. (3 días corridos para resolver)

EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS OFICIALIZADAS: a partir de las 12:00 horas del 20 de septiembre de 2017. (10 días corridos)

PROPUESTA DE FISCALES POR CADA AGRUPACION ESTUDIANTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS: en el momento de apertura del Acto Eleccionario.

UNICOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA EMISIÓN DE VOTOS: Libreta Universitaria ó Documento Nacional de Identidad ó Pasaporte. No se aceptarán las constancias de extravío de documento.

PRESENTACION DE BOLETAS POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES: deberán ser presentadas antes de las 12:00 del día 29 de septiembre de 2017.

FINALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: el día 04 de octubre de 2017, a las 00:00.

ES FALTA GRAVE LA OMISIÓN DEL VOTO: (Artículo 48° del Estatuto de la U.N.N.E.)

Los estudiantes que no votaren, no podrán rendir examen en el Turno siguiente a la fecha de la elección.

Cas./Mjch.